



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 13 NOV. 2002

VISTO:

El Expediente N° C-1-0560/2002, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y la Fundación Evolución (INTEL), y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto instrumentar entre las partes el interés manifestado por ambas de trabajar activamente y en conjunto, para lograr las metas del Programa INTEL Educar para el Futuro, como así también poner la tecnología en manos de los docentes para que puedan desarrollar las acciones de capacitación previstas por dicho Programa y brindar las herramientas necesarias para que más docentes utilicen de manera productiva las nuevas tecnologías para su propia formación y posterior aplicación en el aula.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de octubre de 2002,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco** por suscribirse entre esta Universidad y la **FUNDACIÓN EVOLUCIÓN (INTEL)**, el cual tiene por objeto instrumentar entre las partes el interés manifestado por ambas de trabajar activamente y en conjunto para lograr las metas del Programa INTEL Educar para el Futuro, como así también poner la tecnología en manos de los docentes para que puedan desarrollar las acciones de capacitación previstas por dicho Programa y brindar las herramientas necesarias para que más docentes utilicen de manera productiva las nuevas tecnologías para su propia formación y posterior aplicación en el aula, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 418
mg.

Dr. GUSTAVO A. KENT
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MARIA V. GOMEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO



ANEXO I

-1-

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

-----Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede del Rectorado, Ciudad, Mendoza, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, representada por la Sra. Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice y la Fundación Evolución, con domicilio en.....por la otra, en adelante LA FUNDACIÓN, representada por el Sra. Paula Burgos, en su carácter de..... acuerdan en celebrar el presente convenio marco sujeto a las siguiente cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto instrumentar entre las partes el interés manifestado por ambas de trabajar activamente y en conjunto para lograr las metas del Programa INTEL Educar para el futuro, conforme al programa que como Anexo n° 1, forma parte del presente siendo sus objetivos: a)- Poner la tecnología en manos de los docentes para que puedan desarrollar las acciones de capacitación previstas por dicho Programa. b)- Brindar las herramientas necesarias para que más docentes utilicen de manera productiva las nuevas tecnologías para su propia formación y posterior aplicación en el aula.-----

SEGUNDA: INTEL, a través de LA FUNDACION, proporciona los docentes capacitados para realizar, en forma completa, los aprendizajes de los contenidos incluidos en el Documento, que como Anexo n° 1 (Segunda Parte) forma parte de este convenio, como así también los materiales de aprendizaje necesarios para lograrlos. ----

TERCERA: INTEL, a través de la FUNDACION, se hará cargo de realizar todos los trámites necesarios frente a los organismos que corresponda, a los efectos de lograr el reconocimiento de la validez de los cursos y el puntaje que les será reconocido.-----

CUARTA: LA UNIVERSIDAD, designa al CICUNC, representado por..... como responsable de la ejecución y coordinación del presente Convenio, por lo que las propuestas de grupos de docentes a capacitar se realizarán con su previa y necesaria participación, conocimiento y fiscalización.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD, a través de las Unidades Académicas, Institutos y Organismos dependientes, pondrá a su disposición Gabinetes de Informática para su funcionamiento como Centros de Capacitación. Se acompaña al presente Convenio, como Anexo n° 2, documentación que facilitará la organización y operatividad de los diferentes Centros de Capacitación que se instrumenten.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD, a través de las Unidades Académicas, Institutos y Organismos dependientes, proveerá los elementos necesarios para mantener los Centros de Capacitación en funcionamiento, manifestando su responsabilidad para que la totalidad de los equipos utilizados en los mismos estén en condiciones de operabilidad y funcionalidad.-----

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD, a través de las Unidades Académicas, Institutos y Organismos dependientes, organizará y presentará a LA FUNDACIÓN, dos copias en papel con los resultados/productos dos veces durante el año. Estos resultados incluirán:



Res. N° 418

Dr. GUSTAVO A. KENT
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MARIA V. GÓMEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-2-

a)- Informe detallado del funcionamiento de los Centros de Capacitación, b)- Otros materiales de interés relacionados con el Programa.-----

OCTAVA: Las prestaciones específicas que surjan de lo acordado por el presente convenio, serán reguladas a través de protocolos adicionales al presente convenio. -----

NOVENA: Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa.-----

DECIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el plazo de un (1) año, pudiendo renovarse a su vencimiento, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de resolverlo, debiendo comunicar tal decisión a la otra, en forma fehaciente, con antelación mínima de 30 días corridos.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a losdías de.....de dos mil dos.-----

Dr. GUSTAVO A. KENT
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MARÍA V. GÓMEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 418

